



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.978/2019.-

Zapallar, 18 de abril de 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto de Alcaldía N° 6.733/2018, de fecha 30 de octubre de 2018, se instruyó investigación sumaria por los hechos denunciados por don Horacio Schmidt Radic en correo electrónico remitido a Verónica Garrao Lara, en que expone una serie de situaciones con el Arquitecto revisor José Castillo, designándose como investigador al Secretario Municipal, don Antonio Molina Daine.
2. El informe de investigación sumaria, de fecha 28 de febrero de 2019, del investigador señor Antonio Molina Daine, por el cual se propone el sobreseimiento, fundado principalmente en que no existiría mérito para determinar responsabilidades administrativas funcionarias, toda vez que a la época de la sucesión de los hechos indagados, el servidor denunciado tenía condición contractual a honorarios.
3. El oficio reservado S/N, de fecha 15 de marzo de 2019, ingresado a Alcaldía el día 18 de marzo de 2019, que contiene y remite el informe de investigación propuesto por el investigador, señor Antonio Molina Daine, Secretario Municipal de la Municipalidad de Zapallar, el cual propone el sobreseimiento definitivo del presente procedimiento, en los términos del artículo 135 de la Ley N° 18.883.
4. Las demás disposiciones contenidas en la Ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBESE EL SOBRESEIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO** substanciado por el Decreto de Alcaldía N° 6.733/2018, de fecha 30 de octubre de 2018, y de esta forma concluir todo el procedimiento, conforme a lo propuesto por el señor investigador, señor Antonio Molina Daine, en su informe de investigación, en virtud de los antecedentes tenidos a la vista, los considerandos reseñados precedentemente y en uso de las facultades que me entrega el artículo 124 de la Ley N° 18.883.
2. **DEJESE CONSTANCIA** que al ser este un acto administrativo que aprueba el sobreseimiento en un procedimiento disciplinario, resulta impracticable el registro del



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

mismo en la plataforma SIAPER, quedando excluido de tal obligación, de conformidad a lo indicado por la Contraloría Regional de la República en el dictamen N° 028049 del año 2016.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

C. DECRETOS / Investigación Sumaria / O N°6.733/2018 / T N°1.978/2019

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección Jurídica
2. Oficina de Transparencia
3. **Investigador:** Antonio Molina Daine
4. **Archivo:** Secretaría Municipal

JUR/ADM/SEC